BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARIA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

LEY Nº 204

El Senado y Câmara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde· la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETÍN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo lu vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.0—Se insertarán en éste boletín: 1.0—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.0—Todos los decretos o resoluciones del

Poder Ejecutivo.

3.0—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. Tambien se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.0—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial. copia legalizada de los actos o documentos a que se

refiere el artículo anterior.

Art. 4.0—Las publicaciones del BOLETÍN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.0—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETÍN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.0—Todos los gastos que orasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7,0—Comuniquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908 FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE COBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, oumplase, comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

LINARES SANTIAGO M. LOPEZ

DECRETOS

Decreto N. 171

Salta, 30 de Diciembre de 1921 Vista la nota que antecede, presentada por el señor Nicolás J. Arias y el informe de Contaduría General,

El Interventor Sederal en acuerdo de Ministros DECRETA:

Art. 1º—Páguese por Tesorería General, con intervención de Contaduría, al señor Nicolás J. Arias la suma de (622.40 \$) Seiscientos veinte y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, por concepto de saldo que se le adeuda como ex-empleado de Policía, debiendo pagarse dicha suma de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 2°- Comuniquese, publique-

se, dése al R. O. y archivese.

TORINO

V. ALCORTA—E. A. DAY

Es copia:

Jorge R. Avila

Decreto Nº 172

Salta, Diciembre 30 de 1921 Viltas las actuaciones del presente Expediente No 2877, Letra E, v el informe último del Departamento de Obras Públicas, agregado al mismo, y del cual se deduce fácilmente la irresponsabilidad de la señora Delia Diez de Rojas, sobre los destrozos causados en el camino de Rosario de Lerma Cámara v de Rosario a la Quebrada del Toro, como también las declaraciones con ignadas en el Expediente de referencia por los Srs. testigos Martín Saravia, Zenón Torino, concordantes con el informe mencionado y que corroboran al mismo,

El Interventor Nacional DECRETA:

Art. 1º—Déjase sin efecto el decreto del P. E. de la Provincia de fecha 2º de Setiembre del corriente año.

Art. 2º—Comuníquese publíque-

se, dése al R. O. y archivese.

TORINO Ernesto A. Day

Decreto No 173

Salta, Diciembre 31 de 1921. Habiendo caducado el decreto de fecha Octubre 22 del corriente año por la Ley de Presupuesto de Diciembre 6 próximo pasado por el que se asignaba un sueldo al Jefe de Depósito y Contralor; atento a que por una omisión no se ha incluido en la mencionada Ley de Presupuesto,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º—Asígnase con antigüedad al 1º de Noviembre último, al Jefe de Depósito, Suministro y Contralor, señor don Pedro R. Torres el sobresueldo mensual de (130.00) ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º—El gasto que demande el presente decreto se harán de Rentas Generales, con imputación al mismo.

Art. 30 - Dése cuenta oportuna-

mente a la H. Legislatura.

Art. 4—Comuniquese, publiquese y dése al R. O.

TORINO

VICTOR ALCORTA—ERNESTO A. DAY Es copia: Jorge R. Avila

Decreto Nº 174

Salta, Diciembre 31 de 1921

considerando:
1—Que la confección del Catastro es una operación compleja y

necesaria para los intereses fiscales, porque es la base fundamental para la determinación de uno de los recursos más importantes del Estado.

2—Que en la realización del Catastio están interesados el fisco y contribuyentes, cuyos intereses deben conciliarse mediante una operación castastral ecuánime.

3 —Y siendo de urgente necesidad la reorganización y funcionamiento de dicha oficina a los fines indicados y para los trámites iniciales de la operación catastral.

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros DECRETA:

Art. 1. Créase la Oficina de Catastro, nómbrase encargado de la misma al señor Leoniodes Peñalba con la asignación de (\$300.00 m/n) Trescientos pesos moneda nacional mensual, y don Rafael Santa Cruz Secretario con la asignación mensual de (\$ 250.00 m/n) Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ambo con antigüedad al 1 de Diciembre de 1921, quienes deberán hacerse cargo de la Oficina respectiva previo inventario que practicará el Escribano de Gobierno en presencia del Sub-Secretario de Hacienda:

Art. 2 — Dése cue nta oportunamente a la H. Legislatura, debiendo pagarse los gastos que ocasione el presente decreto, de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3—Comuniquese, publique-

se, dése al R. O. y achívese. .

TORINO

VICTOR ALCORTA—ERNESTO A. DAY Es copia:

Jorge R. Avila

Decreto Nº. 175

Salta, Enero 1° de 1922. Vista la precedente nota del Sub Secretario de Gobierno D. Calixto Linares Fowlis en la que solicita el ascenso del actual ayudante del Ministerio D. Enrique C. Torres a escribiente supernumerario, y atento los motivos en que la funda, El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

do de Ministros DERCETA:

Art. 1:— Nómbrase escribiente supernumerario del Ministerio de Gobierno a D. Enrique C. Torres con la asignación de cien pesos mensuales.

Art. 2-El gasto, que origine el presente decreto se atenderá de Rentas Generales con imputación al mismo y hasta tanto sea incluido el puesto en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese y dése al R. O.

TORINO .

ERNESTO A. DAY-VICTOR ALCORTA

Decreto Nº 176

Salta, Enero 2 de 1922. Vista la nota Nº 8--M 20, elevada por la Jefatura de Policía, en la que solicita la cesantía del Subcomisario de Mojotoro, en vista del contínuo abandono que ha-

ce de su puesto.

El Interventor Nocional DECRETA:

Art. 1'--Declárase cesante al Subcomisario de Mojotoro señor Medardo Sarmiento, y nómbrase en su reemplazo al señor Rodolfo Pérez.

Art. 2°. —Comuniquese, publiquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto No. 177

Salta, Enero 2 de 1922.

Vista la nota 3647 de la Jefatura de Policía, a la que se acompaña la renuncia presentada por el Celador de la Cárcel don José P. Villafañe, y la propuesta que se formula en la misma,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1:--Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Cárcel, D. José P. Villafañe, y nómbrase en su reemplazo a don José Narvaez.

Art. 2 - Comuniquese, publiquese y dése al R. O.

TORINOErnesto A. Day

Decreto Nº. 178

Salta, Enero 2 de 1922.

Siendo necesario en este Ministerio los servicios de un Escribiente, y hasta tanto se incluya en el presupuesto general de gastos,

El Interventor Nacional; en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1 — Créase el puesto de Escribiente del Ministerio de Hacienda, con la asignación mensual de cien pesos (\$ 100) moneda nacional.

Art. 2.-Nómbrase para desempeñar el mencionado puesto a don César I. Pipino.

Art. 3 — Este gasto se atenderá de rentas generales con imputación al presente decreto, con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 4' - Dése cuenta oportuna-

mente a la H. Legislatura.

Art. 5°.—Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

VICTOR ALCORTA-ERNESTO A. DAY Es copia:

Jorge R. Avila

Decreto Nº. 179

Salta, Euero 3 de 1922.
Vista la renuncia elevada a este
Ministerio por el Subcomisario
Auxiliar de Palomitas don Genaro
Solá; atento los motivos que la determinan,

El Interventor Nacional

DECRETA.

Art, 1 - Acéptase la renuncia elevada por el Subcomisario ad-honorem don Genero Solá y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2:---Commusquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

TORINO Interventor

ERNESTO A. DAY

Decreto No. 180

Salta, Enero 3 de 1922. Habiendo solicitado licencia para trasladarse a ésta el mayor D Enrique Gutiérrez,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1 — Nômbrese Comisionado en Rosario de la Frontera, en reemplazo del mayor D. Enrique Gutiérrez, y mientras dure su estaba en esta ciudad, al teniente D. Alberico B. Isola. Art. 20.—Comuníquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

TORINO
Interventor
ERNESTO A. DAY
Ministro de Gobirno

Decreto No. 181

Salta, Enero 3 de 1922

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1 — Pase a prestar sus servicios a Candelaria, el actual Comisario de Campo Sauto, Subteniente D. Carlos Manni y el de Candelaria Subteniente Arturo Benegas pase a desempeñar sus funciones a Campo Santo.

Ait. 2'—El cambio de destino de los mencionados Oficiales, no implica el traslado de la tropa y ganado a su servicio.

Art. 3 • — Comuniquese, publiquese, y dése al R. O.

TORINO
Interventor
ERNESTO A. DAY
Ministro de Gobierno

Decreto Nº 182

Salta, Enero 3 de 1922 Vista la nota que antecede y el informe de Contaduría General,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídense los haberes del señor Leonides Peñalva en la forma que lo tiene solicitado.

Art. 2º. Los gastos que ocasione el presente decreto se abonarán de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3.—Comuníquese a la Oficina respectiva, publíquese, y dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

VICTOR ALCORTA-ERNESTO A. DAY Es copia: Jorge R. Avila

Decreto N. 183

Salta, Enero 3 de 1922 Vistas las ternas elevadas por el señor Comisionado de la Intervención en el Departamento de Orán, proponiendo a las personas que han de desempeñar los cargos de Jueces de Paz Propietarios y Suplente,

El Intervenior Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Orán a los señores Ramón Baigorri y Daniel Villada, respectivamente.

Art. 2º. –Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previas las formalidades de ley y recibirá el titular, de quien corresponda, los , libros y demás enseres del Juzgado, bajo inventario.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

TORINO - -

ERNESTO A. DAY

Decreto Nº 184 .

Salta, Enero 3 de 1922. Vista la nota Nº. 249 exp. 119, Letra G, elevada por el Departamenta de Obras Públicas, solicitando autorización para invertir la suma de \$ 150 en la limpieza del depósito y reparación de la bocatoma de las aguas corrientes de Metán; atento el informe de Contaduría General,

El Interventor Nacional en acueado de Ministros.

DECRETA:

Art. 10.—Liquídese a favor del Jefe del Departamento de Obras Públicas la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional, para ser invertidos en la limpieza del depósito y reparación de la bora-toma de las aguas corrientes de Metán.

Art. 2°.--El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de rentas generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

TORINO

Interventor
ERNESTO A. DAY
Ministro de Gobierno
Victor Alcorta
Ministro de Hacienda

Decreto No. 185

Salta, Enero 4 de 1921.

Habiéndose comprobado que existe conveniencia en cambiar la ubicación de la mesa Nº. 11 del Colegio Electoral Nº. 1 Rectoral para facilitar el acceso a los ciudadanos electores; y en uso de la facultad que le confiere el Art. 33 de la Ley de Elecciones de la Provincia

El Interventor Nacional DECRETA:

Art. 1°.—La mesa Nº 11 de

Colegio Electoral Nº 1 Rectoral (Capital) funcionará en la planta baja del Consejo General de Educación en vez de Catedral con el mismo circuito establecido en el Decreto de 3 de Diciembre ppdo.

Art. $3 - \overline{C}$ omuníquese, publíquese y dése al R. O. y archivese

TORINO

E. A. DAY Ministro de Gobierno

Decreto No. 186

Salta, Enero 5 de 1922. Vista la nota que antecede y las actuaciones administrativas realizadas y,

CONSIDERANDO:

10 – Que están suficientemente comprobados los grandes sacrificios realizados por el Dr. Abraham Fernández en combatir el Tifus exantemático en Molinos, habiéndose malogrado en el desempeño de su deber;

2°-- Que estando para ser regulados por la H. Legislatura los honorarios que se le adeudan como también comprobado el derecho que le asiste a su señora esposa doña Fanny Cardona de Fernández para percibir los mismo,

El Interventor ilacional, en acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 10-Entréguese por Tesorería a cuenta de los honorarios a regular a la señora Fanny Cardona de Fernández, la suma de un mil pesos moneda nacional (\$1.000 \(^m\arrow\end{a}\)), debiéndose dar cuenta

oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 2º—Los gastos que ocasioue el presente decreto, deberá pagarse de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3'—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY, VICTOR ALCORTA Es copia:

Jorge R. Avila

Decreto No. 187

Salta, Enero 7 de 1922. Visto el telegrama del 1º Capitàn Gremi Comisionado.

Habiéndose comprobado que el local del Juzgado de Paz de Güeines, donde debe funcionar la mesa Nº 2, se encuentra en malas codiciones, y en uso de la facultad que le confiere el art. 33 de la Ley de eleccines,

El Interventor Dacional DECRETA:

Art. 1°—La mesa N° 2 del Colegio Electoral N° 5 Güemes, funcionará en el local de la Defensa Autipalúdica, con el mismo circuito que el que se determina en el Decreto de 3 de Diciembre 1921, en vez de en el Juzgado de Paz.

Art. 2:---Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

TORINO Ernesto A. Day

Decreto N. 188

Salta, Enero 7 de 1922 Vista la nota 3545 de la Jefatura de Policia, por la que se solicita la cesantía del Sub-Comisario de Policía Volante de Rivadavia,

El Interventor Nacional Decreta:

Art 1º — Declárase cesante al Sub-Comisario de Policía Volante de Rivadavia, Don Genaro Paz Nuñez, y nómbrase en su reemplazo al señor Felipe Compte de Fabregat.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.
TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto Nº. 189

Salta, Enero 7 de 1922 Siendo un deber de la Intervención Nacional velar porque el acto electoral de mañana se realice con sujeción extricta a las disposiciones de la Lev Electoral.

El Interventor Nacional DECRETA:

Art. 1 — Comisiónase al Jefe del Padròn Electoral Sr. Edgardo E. Auzón, Auxilar del mismo Sr. Adolfo Cordero y señor Carlos C. García, para que durante las horas de la elección que se realizará en el dia de mañana cooperen a las órdenes de la Junta Electoral, en la inspección de los comicios de Rectoral y Candelaría, a los efectos de garantir el cumplimiento de la Ley Electoral y sus reglamentaciones.

Art. 2'--Comuníquese, a la H. Junta E. publíquese y dèse al R. O.

TORINO ERNESTO A. DAY

Decreto N. 190

Salta, Enero 7 de 1922. Debiéndose integrar los cargos de Vocales del Consejo de Higiene de la Provincia,

El Interventor Nacional

DECRETA

Art. 1º--Nómbrase Vocal del Consejo de Higiene de la Provincia al Dr. Carlos Arias Aranda.

Art. 2'—Comuniquese publiquese, y dése al R. O.

TORINO Ernesto A. Day

Decreto: N. 191

Salta, Enero 7 de 1922. Atento lo informado por la Receptoría General de Rentas, sobre la conveniencia de crear una Oficina de Cobradores Fiscales para apremiar a los deudores morosos

en Ejercicios vencidos,

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°—Créase una Oficina de Cobradores Fiscales bajo la inmediata dirección de la Receptoría General de Rentas, la cual tendrá como personal, un Encargado y dos Auxiliare.

Art. 2°—El personal a que se refiere el art. 1 tendrá como remuneración el cincuenta por ciento de las multas que apliquen, y el diez por ciento de comisión, sobre impuestos cobrados con intervención de los Cobradores Fiscales sin multa. Del valor que le corresponde como remuneración a este personal se repartirá en la

forma siguiente: el cincuenta por ciento al Encargado y el cincuenta por ciento para los auxiliares.

Art. 3 -- Nómbrase para desempeñar el puesto de Encargado de la Oficina de Cobradores Fiscales, al señor Jesús Ferreyra.

Art. 4 - Dése cuenta oportuna-

mente a la H. Legislatura.

Art. 5 -- Entréguese al Encargado Sr. Ferreyra, por Tesorería General, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, parala instalación de la Oficina respectiva.

Art. 6 — Los gastos que ocasione el presente decreto, se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo.

Art. 7 — Comuníquese, publíquese, dése al R. O., etc.

TORINO

ERNESTO A. DAY, VICTOR ALCORTA Es copia:

Jorge R. Avila

Decreto No. 192

. Salta, Enero 7 de 1922.

Visto el informe de Contaduría General, del que resulta estar agotada la partida asignada en el Presupuesto vigente para el pago de impresos, y, siendo necesario abonar una parte de la cantidad que se le adeuda al diario «La Voz del Norte»,

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1 — Entréguese, por Tesorería al representante del diario «La Voz del Norte», señor Mamerto Villagràn, la suma de cuatrocientos peses moneda nacional

en calidad de pago una parte de la cantidad que se le adeuda por publicaciones y otros trabajos del ramo dándole a Contaduría General la correspondiente participación.

Art. 2:—Los gastos que ocasione el presente decreto, se imputarán de Rentas Generales debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3. Comuniquese, publiquese, dése al R. O. y archivese.

TORINO Victor Alcorta

Es copia:

Jorge R. Avila

DECRETO N. 193

Salta, Enero 7 de 1922.

Vista la precedente solicitud elevada por el señor Jefe de Policía, pidiendo, a los efectos de la mejor atención en el servicio de vigilancia durante el acto eleccionario del día de mañana, la suma de un mil pesos, por concepto de viáticos y gastos de movilidad,

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1. Páguese por Tesorería General, a favor del señor Jefe de Policía de la Provincia, de la su ma un mil pesos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 2:—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3 - Comuniquese, publi-

quese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A, DAY-VICTOR ALCORTA

Decreto Nº. 194

Salta, Enero 7 de 1922 Vista la nota que antecede del Comisionado de la Intervención Nacional Mayor Manuel Calderón y el informe de Receptoría General,

El Interventor Nacional en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1 — Autorízase al Comisionado Mayor Manuel Calderón para que nombre provisoriamente y mientras dure la Intervención Federal en ésta Provincia al señor José Rodriguez Rebollar, Receptor de Rentas de Pichanal y el nucléo Sausalito, Urundel y Manuel Elordi.

Art. 2:- El señor José Rodriguez Rebollar deberá dar una fianza por diez mil pesos moneda nacional, a la Receptoría General de Rentas antes de hacerse cargo del puesto, de acuerdo con el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3 — Y a fin de dar mayores facilidades para la percepción de la renta, el Distrito Tabacal pagará los impuestos fiscales a la Receptoría de Orán.

Art. 4 — Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial ete.

TORINO

Victor Alcorta

Es copia. Jorge R. Avila

Decreto Nº. 195

Salta. Enero 9 de 1922.

Vistos los hechos de sangre producidos en Metán, los que han sido denunciados por el Comisario de la localidad don Wenceslao Plaza; atento el pedido de refuerzo de la policía formulado telegráficamente por caracterizados vecinos de aquél lugar,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.--Queda en disponibilidad, hasta tanto se esclarezcan los hechos denunciados el Comisario de Metán don Wenceslao Plaza.

Arr. 2 — Nómbrase Comisionado Federal en Metán al Teniente don Ernesto Lona quién llevará a sus ordenes dos suboficiales y diez soldados montados.

Art. 3.—Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.
TORINO

Interventor ERNESTO A. DAY Ministro de Gobierno

DECRETO N. 196

Salta, Enero 9 de 1922.

Vista la planilla elevada por el Director de la Banda de Música de Policía, por la que solicita aumentación de nuevos elementos que servirán para completarla, dándo-le mayor eficacia, y concordante con tal propósito,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art, 1:—Refuércese con aumento global mensual de 88 pesos m/n., el inciso 4°, item 3°, del Presupuesto vigente de la Administración, con destino al mayor sostenimiento de la Banda de Música de Policía.

Art. 2:-El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura

Art. 3:- Comuniquese, publi quese y dése al Registro Oficial.

> TORINO Interventor

ERNESTO A. DAY Ministro de Gobierno VICTOR ALCORTA Ministro de Hacienda

Decreto N. 197

Salta, Enero 9 de 1922.

Vista la renuncia que hace el señor Julio Cazalbón de los cargos de Juez de Paz Propietario y Encargado de la Oficina del Registro Civil del Distrito de Embarcación.

€1 Interventor Dacional DECRETA:

Art. 1:—Acéptase la rennucia interpuesta por el señor Julio Cazalbón de los cargos de Juez de Paz Propietario y Encargado de la Oficina del Registro Civil del Distrito de Embarcoción.

Art. 2: — Dése cuenta al señor Comisionado de la referida localidad a los fines de que presente una terna para el nombramiento de Juez de Paz, en reemplazo del dimitente.

Art 3:-C omuniquese, publi-

quese v dèse al Registro Oficial.

TORNIO ERNESTO A. DAY Ministro de Gobierno

Decreto Nº.198

Salta, Enero 9 de 1922 Vista la tiota No 25-M/20, elevada por la Jefatura de Policía, solicitando la exoneración por faltas cometida por el Sub-Comisario de El Tunal, Departamento de Metán, denuncias por el Comisionado de la Intervención Tte. Noé González López,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Exonérase, por razones de mejor servicio, al Sub-Comisario de El Tunal, Departamento de Metán Dn. Manuel B. Avila.

Art. 2°-- Comuniquese, publiquuse y dése R.O.

> TORINO ERNESTO A. DAY

Decreto No. 199

Salta, Enero 11 de 1922 Visto el Expediente Nº 3686 Letra E. del Departamento de Obras Publicas v

CONSIDERANDO:

Que el erario provincial no está por ahora cen condiciones de permitir una erogación como la que importaría la obra proyectada por esa repartición para el departamento de Cerrillos,

El Interventor Dacional DECRETA:

Art. 1°.—Reservar para mejor

oportunidad la realización de las obras presupuestadas por el Departamento de Obras Públicas, para la colocación de una cañeria distribuidora de agua corriente en la parte Sub-Oeste de Cerrillos, obra que ha sido solicitada por varios vecinos dicha de localidad.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO Ernesto A. Day

Decreto Nº. 200

Salta, Enero 11 de 1922
Vista la nota presentada por el señor Director de «La Gota de Leche» haciendo renuncia, por su carácter de miembro de la H. Legislatura, a la asignación fijada por Ley de Presupueto vigente al citado cargo; atento la manifestación hecha, solicitando el traspaso de esos sueldos con destino al aumento de los fondos que dispone esa Institución,

El Interventor Nacional DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a la orden de la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, y con destino a «La Gota de Leche» los sueldos que corresponden al Director de este Establecimiento.

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO ERNESTO A. DAY VICTOR ALCORTA

Decreto Nº 201

Salta Enero 11 de 1922 Vista la nota elevada por el Departamento de Obras Públicas de fecha 23 de Diciembre ppdo. en la que dá cuenta el desperfeccionamiento de la compuerta del dique de Coronel Moldes, y siendo indispensable su funcionamiento para efectuar el servicio de riego, y habiendo dicho Departamento fijado para realizar los trabajos en la cautidad de doscientos ochenta pesos (\$\\$280.00\text{ \$\frac{m}{n}\$}\)

El Interventor Nacionalen acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1'—Autorízase al Departamento de Obras Públicas de la Provincia para invertir la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional en las reparaciones de la compuerta del dique de Coronel Moldes, y con cargo de rendir cuenta de su inversión,

Art. 2—El gasto que origine el presente decreto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo.-

Art. 3 — Comuniquese, publiquese, y dése al Registro Oficial.
TORINO

ERNESTO A. DAY--VÍCTOR ALCORTA

Decreto Nº. 202

Salta, Enero 12 de 1922.

Vista la nota N° 58-M/20, Exp. 3726 E, en la que la Jefatura de Policía solicita a los fines de mejor servicio de esa Repartición, la creación en el caràcter de supernumerario del puesto de Director de la Imprenta Oficial,

El Interventor Nacional, en acuerco

de ministros

DECRETA:

Art. 1:--Créase el puesto de

Director Supernumerario de la Imprenta Oficial, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2:—Nómbrase para desempeñar el mencionado cargo al señor Oscar L. Benavente.

Art. 3:—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4'---Comuniquese, publiquese, dése al R. O. y archivese.

TORINO

Interventor
ERNESTO A. DAY
Ministro de Gobierno
VICTOR ALCORTA
Ministro de Hacienda

Decreto N. 203

Salta, Enero 12 de 1922.
Vista la nota N. 627 del Exp. 3717—Letra E. elevado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en la que comunica que por acordada de fecha 22 de Octubre del año ppdo. ha resuelto por considerarlo indispensable, mantener en sus puestos a los escribientes de ese Tribunal señores Julio R. Cullell y Odilón N. Gallardo, los que continúan prestando servicios en la actualidad; atento lo informado por Contaduría General.

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1. — Manténgase en sus puestos a los escribientes del Superior Tribunal de Justicia señores Julio R. Cullell y Odilón N. Gallardo, con antigüedad al 1 del corriente mes.

Art. 2 — Liquídese por Contaduría General los sueldos devengados por los referidos empleados.

Art. 3'---Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderán de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de rendir cuenta oportunamente a H. Legislatura.

Art. 4.--Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial.

TORINO Interventor

E. A. DAY — VICTOR ALCORTA M. de G. M. de H.

Decreto Nº 204

Salta, Enero 13 de 1922

Vista la urgencia de cubrir gastos necesarios de esta Intervención y no existiendo fondos en poder del Habilitado Dr. Túbal C. García,

El Interventor Nacional DECRETA:

Art. 1 — Entréguese al Habilitado de la Intervención, por Tesorería General de la Provincia, la suma de tres mil pesos moneda nacional de Rentas Generales, con cargo de reintegro.

Art. 2 — Comuniquese a Coutaduría General, Tesorería, Registro Oficial, etc.

TORINO Victor Alcorta

Es copia:

Jorge R. Avila

Becreto Nº 205

Salta, Enero 14 de 1922. Vista la nota N. 113-M/20, elevada por la Jefatura de Policía, a la que adjunta la renuncia presentada por el enfermero de esa repartición,

El Interventor Nacional DECRETA:

Art. 1:--Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Antonio Carrete del puesto de Enfermero del Departamento Ceutral de Policía.

Art. 2 -- Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY Ministro de Gobierno

Decreto Nº 206

Salta, Enero 14 de 1922. Vista la nota N. 110-M/20, elevada por la Jefatura de Policía,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.--Declarase cesante, por razones de mejor servicio, al Oficial Meritorio de la Policía de la Capital don Juan Gonzalez.

Art. 2'--Comuníquese, publíquese y dèse al Registro Oficial.

TORINO
Interventor
ERNASTO A. DAY
Ministro de Gobierno

Decreto N· 207

Salta, Enero 14 de 1922 Vista la solicitud de licencia elevada por el Ordenanza de la Oficina del Registro Civil de la Capital; atento el certificado médico que presenta y lo informado por la referida repartición,

El Interventor Nacional DECRETA:

Art. 1'—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Ordenanza de la Oficina Central del Registro Civil, Du. Simón Diaz-

Art. 2 — Comuniquese, y Publiquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N°. 208

Salta, Enero 14 de 1922. Vista la solicitud presentada por el Director de la Biblioteca Popular de la Provincia, acompañando un proyecto de reorganización y refundición de las bibliotecas públicas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que es en efecto una necesidad sentida y de carácter impostergable el dotar a Salta de una biblioteca pública que con su caudal de libros, la variedad de sus materias y su propia organización sea en lo posible una biblioteca completa y que esté a la altura del adelanto cultural de Salta; consultada la opinión del señor Presidente del Consejo General de Educación, la que es favorable, y habiendo prestado su aprobación como base de una futura gran biblioteca pública,

El Interventor Nacional en acuerdo de ministros DECRETA:

Art. 1°. -- Créase la Biblioteca

Provincial, poniendo bajo una sola administración y para su funcionamiento en un solo local, las tres bibliotecas públicas de que dispone la Provincia, a saber: la Biblioteca Dr. Victorino de la Plaza, la Biblioteca Popular y la Biblioteca Infantil.

Art. 2°.— Encontràndose actualmente la Biblioteca Popular y la Infantil bajo la administración del Consejo General de Educación, comuníquese al señor Presidente de dicha institución el presente decreto y las consideraciones de bién pùblico que lo determinan, invitándolo a prestar su concurso en dicha obra y recabando la autorización correspondiente para la entrega de ambas bibliotecas al Director de la «Biblioteca Provincial» que se nombra en el presente decreto.

Art. 3°.—Cada una de las tres bibliotecas anexadas funcionará como un departamento propio, conservando su denominación actual, constituyendo los tres departamentos la «Biblioteca Provincial».

Art. 4°-—Agrègase a las tareas inherentes de la Biblioteca la organización y conservación del Archivo Histórico de la Provincia, reeditando las funciones establecidas por decreto N°. 651 de 15 de Enero de 1920, y el de la Oficina de Archivo de la Prensa a que se refiere el decreto 1610 del 20 de Mayo de 1921.

Art. 50 — Señálase provisionalmente para el funcionamiento de la Biblioteca Provincial, el Reglamento Interno en vigencia de la Biblioteca Nacional, agregándosele la autorización para prestar libros a domicilio, de la dotación correspondiente a los departamentos: Biblioteca Popular y Biblioteca Infantil, únicamente.

Art. 6°. — Agréguese a las funciones de la «Biblioteca Provincial» una «Academia de Enseñanza Popular», la que tendrá como Consejo Consultivo y Directivo al Sr. Presidente del Consejo General de Educación y los señores Vocales; funcionando con un programa dictado por los citados funcionarios.

Art. 7°.—El local de la «Biblioteca Provincial» será el que actualmente ocupa la Biblioteca Dr. Victorino de la Plaza.

Art. 8°.- Asígnase a la Biblioteca Provincial la suma de cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, para ayuda de gastos, debiendo someter su desenvolvimiento interno a los recursos de la subvención nacional a bibliotecas, y sujetándose en absoluto a las disposiciones que para la inversión de dichos fondos establece el reglamento de la Comisión Protectora de Bibliotecas.

Art. 9°.— Nómbrase Director de la Biblioteca Provincial al señor Fernando A. Seminario, con la asignación mensual de trescientos pesos; Vice Director al señor Luis E. Guardo, con la asignación mensual de doscientos setenta pesos moneda legal; Secretario al señor F. Agüero con ciento veinte pesos; Jefe de Turno a la señorita Eloisa Correa con ciento veinte pesos; Auxiliares a las señoritas Francisca G. Crespo y Elena Giatroco con sesenta pesos cada una; Sub-Auxiliares a los señores Hervé Vaschalde y Paulino

Sarmiento con cuarenta pesos cada uno; Ordenanza a don Juan Blesa, con ochenta pesos y Mensajero a S. Pacheco con cincuenta pesos.

Art. 10 - Importando la refundición de las bibliotecas una economía de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda legal para el erario de la Provincia, pase a Contaduría General a sus efectos.

Art. 11 -- Comuníquese a la H. Legislatura publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY - V. ALCORTA

Decreto N°. 209

Salta, Enero 14 de 192
Vista la nota del señores Contador General, de fecha 10 del corriente mes de Enero, solicitando la integración del Tribunal de Contadores, encargado de desempeñar las funciones que le marca la Ley de la materia de fecha Agosto 2 de 1912 y su decreto reglamentario

El Interventor Nacional
DECRETA:

Art. 1'— Nómbrase a los señores contadores Tubal C. García y Carlos Gonzalez Perez, para integrar el Tribunal de referencia, por el año en curso.

Art. 2:—Autorízase al mencionado Tribunal para tomar examen a los aspirantes al título de contador público de la provincia hasta el 15 de Febrero próximo.

Art. 3.—Comuniquese, publiquese y dése al R. O.

FRNESTO A. DAY.

Decreto Nº 110

Salta, Euero 16 de 1922
Vista la nota elevada por la
Jefatura de Policía (120—M/10),
solicitando la exoneración del Oficial inspector don Eloy López por
haber hecho es te abandono de su
cargo,

El Interventor Nacional

Art. 1.—Exonérase de su puesto, con anterioridad al dia 31 de Diciembre ppdo al Oficial Inspector de la Policía de la Capital don Eloy C. López.

Art. 2'-Comuniquese, publiquese y déde al Registro Oficial.

TORINO Ernesto A. Day

Decreto No. 211

Salta, Enero 16 de 1922!

Vistas las notas 3660 y 3591 del Director de la Biblioteca Dr. Victorino de la Plaza, por las que comunica el Auxiliar del Museo Social ha quedado excluido de la Ley de Presupuesto en vigencia, y lo informado por Contaduría General.

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1:—Nómbrase, con antigüedad al primero de Noviembre del año ppdo., fecha en que quedó excluido de la Ley de Presupuesto, Auxiliar del Museo Social, con la asignación mensual de cien pesos moneda legal a don Medardo García.

. Art 2:-El gasto que demande

el cumplimiento del presente decreto se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo y cargo de dar cuenta oportunamente a la H Legislatura.

Art. 3 — Comuniquese, publiquese, en el R. O. y archivese.

TORINO

Interventor
ERNESTO A. DAY
Ministro de Gobierno
V. ALCORTA.
Ministro de Hacienda

Decreto No. 212

Salta, Enero 17 de 1922. El Interventor Nacional

DEDRETA:

Art. 1 -- Nômbrase Sub-Comisario de Policía de Palomitas, Departamento de Campo Santo al señor Genaro Solá.

Art. 2'—Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

E. A. DAY

Ministro de Gobierno

Decreto. 213

Salta, Enero 17 de 1922.

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía, Expt. N. 3756 Letra E, en la que se manifiesta ser de suma necesidad proceder al arreglo de los locales de la Cárcel, para que reuna las condiciones de higiene necesarias, como asi mismo la formación de los talleres de zapatería, carpintería y electricidad, y

CONSIDERANDO:

Que la partida de gastos asig-

nada a dicha Jefatura es insuficiente para llenar esos fines,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1 -- Liquídese a favor del señor Jefe de Policía la cantidad de dos mil pesos m/n, para ser invertidos en el arreglo de los locales de la Cárcel Penitenciaría, mejorando sus condiciones higiénicas y para el establecimiento de los talleres mencionados precedentemente

Art. 2:-El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3. — Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

TORINO
Interventor
ERNESTO A. DAY
Ministro de Gobierno
VICTOR ALCORTA
Ministro de Hacienda

Decreto N. 214

Salta, Enero 18 de 1922
Vista la propuesta elevado por la Jefatura de Policía (nota N. 114-M/20) para el cargo de Oficial Meritorio de la Policía de la Capital,

El Interventer Nacional DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase ()ficial Meritorio de la Policía de la Capital al señor Juan L. Aguirre.

Art. 2:-Comuniquese, publi-

quese, dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto Nº 215

V i la solicitud presentada por el representante del diario «E. Norte Argentino» y el inform, de Contaduría General,

E interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º:—Autorizase la liquidain y pago- de la cuenta de (\$ 75.00 m/h.) trescientos setenta y inco pesos moneda nacional preentada por el señor Santiago Duránd por concepto de subscripción de veinticinco ejemplares de dicho diario, que vence el 20 de Mayo de 1922.

Art. 2⁰.—El presente gasto se imputará al inciso 5⁰., item 12 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3 --- Comuniquese, publiquese y dése al R. O.

TORINO

Ernesto A. Day-Víctor Alcorta Es copia: Desiderio López

Decreto N. 216

Salta, Enero 18 de 1922
Vista la renuncia elevada a este Ministerio por el Vice-Director de la Biblioteca Provincial, Don Luis E. Guardo y

CONSIDERANDO:

Que dicha nota està concebida len términos irrespetuosos y contiene apreciaciones acerca de actos realizados por este Gobierno que el suscrito no puede tolerar sin desmedro de su investidura y que encuadran prima-facie en las prescripciones legales en materia penal que califican el desacato a las autoridades constituidas.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°. — Exonérase al señor Luis E. Guardo del cargo de Vice-Director de la Biblioteca Provincial.

Art. 2°.—Intímesele la entrega inmediata bajo inventario de la documentación, libros muebles y local de la Biblioteca «Victorino de la Plaza» responsabilizandolo.

Art. 3°.—Pasen estos antecendentes al señor Fiscal Federal para que promueva la acción correspondiente.

Art. 4 — Comuníquese, publíquese y dése al 'Registro Oficial y archívese.

TORINO ERNESTO A. DAY

Decreto Nº 217

Salta, Enero 18 de 1922
Vista la nota N. 133—M/.20
elevada por la Jefatura de Policia
a la que acompaña la renuncia
interpuesta por el señor Miguel
Velazco Lopez del cargo de Comisario de Policia del Departamento
de la Candelaria.

E! Interventor Nacional

DECRETA:

Art.:—Acéptase la expresada renuncia que presenta el señor Miguel Velazco Lopez del cargo de Comisario de Policia del Departamento de la Candelaria;
Art. 2 — Comuniquese publi-

quese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N. 218

Salta, Enero 18 de 1922 Siendo necesario facilitar la percepción de los impuestos de Contribución Territorial de los contribuyentes radicados en la Capital Federal y Rosario de Santa Fé,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Derógase el Decreto N de fecha 11 de Noviembre de 1921.

. Art. 20.— Nómbrase Recaudador de Rentas para los efectos del cobro de los impuestos de Contribución Territorial de los contribuyentes radicados en la Capital Federal, al señor A. Horacio Ulloa, quien deberá presentar fianza por valor de (\$ 10.000.00) diez mil pesos m/n de acuerdo con el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°. — Confírmase en su cargo al seños Héctor M. Gallac, para la cobranza de los mismos impuestos a los contribuyentes residentes en la Ciudad de Rosario de Santa Fè, pudiendo continuar con la misma fianza.

Art. 4 — Ambos funcionarios gozarán de la remuneración establecida por Ley respectiva.

Art. 5'—Comuniquese a las oficinas respectivas, publíquese, dése

al Registro Oficial y archívese.

ERNESTO A. DAY-VÍCTOR ALCORTA Es copia: lorge R. Avila

DECRETO N. 219

Salta, Enero 19 de 1922. Encontrándose vacante el cargo de Comisario de Policía del Departamento de la Candelaria por renuncia del señor Miguel Velazco Lòpez que lo desempeñaba.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1 --- Nómbrase Comisario de Policía del Departamento de la Candelaria al señor Valentín Moreno

Ar.. 2'--Comuniquese, publiquese y dése al R. O.

TORINO Interventor ERNESTO A. DAY Ministro de Gobirno

Decreto N. 220

Salta, Euero 19 de 1922.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1--Nómbrase Sub-Comisorio de Policía y Encargado de la Oficina del Registro Civil de San Andrés, Departamento de Orán al señor Raúl J. Sálas.

Art. 2°. -- Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

TORINO Interventor

ERNESTO A. DAY Ministro de Gobierno

Decreto Nº 221

Salta, Enero 20 de 1922.

Siendo necesario abonar la cuenta de honorarios médicos que -corre a fs. 1, y no existiendo fondos disponibles para tal objeto, segun lo informa Contaduría General.

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º-Liquídese a favor del Dr. V. Alberto Eckhardt la suma de (\$ 2.000) dos mil pesos m/n. en pago de su cuenta de honorarios médicos por servicios prestados en las Comisarías de Orán y Tabacal.

Art. 2°-Esta erogación se hará de Rentas Generales con imputación al presente decreto. Dése cuenta a la H. Legislatura.

Art. 3°--Comuníquese a Contaduría General a sus efectos, publiquese, dése al R. O. y archivese.

TORINO

VICTOR ALCORTA, ERNESTO A. DAY Es copia:

Desiderio Lopez

Decreto Nº 222

Salta, Enero 20 de 1922.

Visto el informe de Contaduría General recaido en el expediente C. 74., estando comprobado los servicios prestados por el Ordenanza Froilán Chireno, correspondiendo por lo tanto su pago,

El Interventor Dacional, en ocuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 10-Liquidese por Contaduría General los haberes del Ordenanza de la Dirección General

de Estadística, don Froilán Chireno, por el mes de Diciembre de 1921 a razón de (80 \$ \(^m\gamma_n\)) ochenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 20 -- Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 3°-Comuniquese, publiquese, dése al R. O. y archivese.

TORINO

VICTOR ALCORTA, ESNESTO A. DAY Es copia:

Desiderio Lopez

Decreto No 223

Salta, Enero 23 de 1922. Visto el informe de Contaduría General recaido en los Expedientes N: 9076 al 9083, 9425 al 9433 y L. 5 y L. 6, de cuentas presentadas por el diario «La Vez del Norte» y siendo necesario su pago,

El Interventor Dacional, en acuerdo

de Ministros DECRETA:

Art. 1 --- Liquidese por Contaduría General las cuentas antes enumeradas que importan las sumas de (\$ 285.00) doscieutos ochenta y cinco pesos "/n, a favor del diario «La Voz del Norte», prévia reposición del sellado correspondiente.

Art. 2:---Los gastos que ocasione el presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3 ·--- Dése cuenta oportua la H. Legislatura.

Art. 4 .--- Comuniquese, publi-

quese, dése al R. O. y achivese. TORINO

Victor Alcorta, Ernesto A. Day Es copia:

Desiderio López

Decreto N. 224

Salta, Euero 25 de 1922.

Vista la comunicación de la Honorable Junta Electoral de la Provincia, haciendo saber que en el escrutinio de las elecciones para senadores y diputados a la H. Legislatura verificadas en el territorio de la Provincia el 8 del corriente, ha declarado nulas de acuerdo con el art. 73 de la Ley de Elecciones las verificadas en las mesas i de Escoipe 2 de San José de Orquera, 2 y 6 de Las Mercedes y 3 de Chuñar Muyo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 de la citadi. Ley corresponde convocar a elecciones complementarias al electorado de las mesas referidas, por ello

El Intercentor, Nacional
DECRETA:

Art. 1°.—Convócase a elecciones complementarias para el Domingo 5 de Febrero próximo, al electorado de las mesas 1, Colegio Electoral Escoipe; 2 del C. E. San José de Orquera; 2 y 6 del C. E. Las Mercedes; y 3 del C. E. Chañar Muyo, a fiu de elegir el siguiente número de senadores y diputados a la H. Legislatura: Escoipe — (Dep. Chicoana) —Un senador y dos diputados; San José de Orquera (Dep. Metán)--Un diputado; Las Mercedes (Dep. R. de la

Froutera) --Dos diputados; Chañar Muyo (Dep. Auta)--Un senador y dos diputados.

Art. 2 - Fíjase el siguiente CIR CUITO: y ubicación de mesas:

Colegio Electoral 23-Escoipe.

MESA N. 1:—En Escoipe.—Escuela Nacional N. 66.---CIRCUITO: Agua de Castilla, Agua Negra, Candado, Cuesta del Obispo, Escoipe, Las Ánimas, La Zanja, Los Sauces, Malcante, Potrero de Diaz, Quesera y Sunchal.

C. E. N. 9—S. José de Orquera

MESA N. 2:--En Sau José de Orquera.--Iglesia Parroquial.-- CIR-CUITO: Agua Blanca, Alto del Mistol, Barranca Alta, Bordo, Campo Alegre, Cuchi Pozo, El Quemado, El Tunal, Lagunita, Manga Vieja, Mojón, Mojón Viejo, Pacará, Paso de las Carretas, Pichanas, Potrerillos, Potrero Pozo de la Algarroba; Pueblo, Rincon, Rosales, Rosilia, Sau José de Orquera, Sauce Tala, Tala Muyo, Trampa, Tunaliyo, Puerta Verde, La Cañada, El Vallecito, Sauce Solo, Montenegro y Tacanita.

C. E N Bo Las Mercedes:

MESA N. 2:--En Almona Escuela Nacional N. 107:--CIRCUITO: Almona, Bajada, Canteras, Corrales, Desprecio, Guequeche, Villa, Corta y Villa Elena.

MESA N. 6.-Escuela Nacional «El Recreo». --CIRCUITO: Agua Colorada, Algarrobal, Alto Alegre, Aragón, Arbol Solo, Baranca Alta, Bélla Vista, Bordo, Calaveras, Cerro Colorado, Cevilar, Cóndor, Corral Viejo, Costosa, Chañar, Pozo, Churqui, Descanzo, Desengaño, Esperanza, Floresta, Gua-

lisma, Lagistas Las Lajas, La Tama, Mal Nombre, Mesada, Micuna, Ojito. Pajita, Porvenir. Cuscaloro, San Francisco, San Luis, Santa Catalina, Santa Maria, Villa Elisa y Suri Micuna.

C. E. N. 11-Chañar Muyo.

MESA N. 3---En Simbolar, Estafeta de Correos.—Circuito: Alto Alegre, General Las Heras, Macapillo Viejo. Mojón, Arena Pozo, San Juan, San Lorenzo, San Miguel, San Rafael, Santo Domingo, Simbolar, Sauce, Bajada, Sauce Solo, Santa Rosa y Vencido.

Art. 3:—Comuníquese, puolíquese, dése al Registro Oficial y ar-

chívese.

TORINO ERNESTO A. Day

Decreto Nº. 225

Salta, Enero 25 de 1922 Vista la nota elevada por el presidente de la H. Junta de Escritinio de la Provincia, a la que acompaña copia legalizada de la resolución dictada con fecha de ayer, resolviendo proclamar a los ciudadanos siguientes: por el Departamento de Chicoana, Senador al Dr. Luis C. Arana, Diputados por el mismo a los señores Serapio Larran y Balbino Lafuente, por el Departamento de Metan, a Diputado al señor Javier T. Avila; por el De-, partamento de Anta, Senador al Dr. Macedonio Aranda, Diputados a los señores Juan Matorras y Adolfo Aráoz, y por el Departamento de Rosario de la Frontera, Diputados al Dr. Luis B. de Cores y señor Ramón V. López, en virtud de las comunicaciones presentadas por

los presidentes de los partidos políticos y «Unión Provincial» y «Unión Cívica Radical» los que concuerdan en la manifestación de que «en nada habrían de alterar la situación de los candidatos creada a los partidos políticos por el resultado actual del escrutinio; atento lo solicitado a esta Intervención, como consecuencia y por tales antecedentes,

El Interventor Nacional

DECRETA: .

Art. 1--Déjase sin efecto el Decreto N. 224 de fecha 23 del corriente mes, por el que se convocaba a elecciones complementaria en los departamentos de Chicoana, Metan, Anta y Rosario de la Erontera.

Art. 2:---Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial.

> TORINO Ernesto A. Day

Decreto No. 226

Salta, Enero 25 de 1922. Por deficiencia manifiesta en el desempeño de sus funciones,

El Interventor Dacional DECRETA:

Art. 1º.—Destitúyese del cargo de Sub-Comisario de Policía de la la Sección de la Capital al señor Ricardo F. Valdéz.

Art. 2º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de la 1ª Sección de la Capital, en reemplazo del antes citado, al señor Jacinto M. Rodriguez.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

> TORINO Ernesto A. Day

Decreto N°. 227

Salta, Enero 25 de 1922.

Vistas las actuaciones de este expediente y el informe presentado por el señor Contador ad hoc don Emilio Vanni, de donde se desprende que existen presunciones de graves irregularidades en la contabilidad de la Policía, por lo cual se hace necesario el esclarecimiento de los hechos a fin de deslindar responsabilidades.

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase del personal de la Intervención a los Contadores Dr. Túbal C. García y Jorge Gimenez Pieres para levantar el sumario administrativo correspondiente, con las compulsas y comprobantes respectivos desde el 20 de Setiembre de 1920 hasta el 31 de Julio de 1921.

Art. 2º.—Los nombrados están autorizados para procurarse de las oficinas o funcionarios relacionados con esta investigación todos los datos e informes que creyeran necesarios para el mejor desempeño de su misión.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

TORINO
VICTOR ALCORTA
ERNESTO A. DAY

Es copia:

C. Solá

Decreto Nº. 228

Salta, Enero 25 de 1922: El Interventor Dacional DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Nicolás Coronado, para efectuar los trabajos referentes a la Memoria de la Intervención Nacional de la Provincia de Salta, con antigüedad al 1° de Diciembre de 1921, en virtud de haber dado en esa techa princi-

pio a sus tareas, y con el sueldo de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 26.—Comuniquese, publiquese, dése al R. O. y archivese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Es copia:

Pedro E. Kosh Reto

Decreto Nº. 229

Salta, Enero 26 de 1922. Vista la propuesta elevada por la Jefatura de Policía,

El Interventor Dacional

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Oficial Inspector de la Policía de la Capital al señor Alberto M. Palomino

Art. 2º.—Comuníquese, publiquese y dése al Registro Oficial

TORINO Ernesto A. Day

Decreto Nº 230

Salta, Enero 26 de 1922 Vista la nota 182 de la Jefatura de Policía

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto Nº 188, de fecha 7 del corriente mes, por el que se nombraba Sub-Comisario de Policía Volante de Rivadavia a don Felipe Compte de Fabregat.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO Ernesto A. Day

Decreto N. 231

Salta, Enero 26 de 1922 Vista la nota 179 de la Jefatura de Policía, a la que se acompaña la renuncia presentada por el Celador don José Narvaez, y la propuesta que formula en la misma,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase, con anterioridad al 21 del corriente, la renuncia que hace de su cargo el Celador de la Cárcel don José Narvaez y nómbrase en su reemplazo con antigüedad a la misma fecha al ciudadano Ignacio Velarde.

Art. 2 .—Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial y

archívese.

TORINO Ernesto A. Day

EDICTOS

SUCESORIO.-El señor Juez primera instancia en lo civil y comercial Dr. Humberto Cánepa há dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pio Diaz, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Febrero 6 de 1922-Ricardo N. Messone Es. Secretario

N 51

REUNIÓN DE ACREEDORES—En el juicio Reunión de Acreedores solicitado por los señores Jacinto Luis y compañia, el Juez de la causa doctor Alejandro Bassani ha dictado el siguiente auto: «Salta, Febrero 3 de 1922. Autos y vistos: Atento lo dictaminado por el señer Agente Fiscal, lo que resulta del informe que antecede, balance general de fs. 1 a 3 y de conformidad a lo solicitado a fs. 5 y lo dispuesto por los art. 8 y 10 de la Ley Nacional Nº. 4156. Téngase por nombrado al contador don Isaias J. Aybar; que ha resultado nombrado en el sorteo practicado en este acto por el juzgado e interven-

tores a los acreedores señores Herrera y Duba y Moisés D. Zeitune. Decrétase la suspensión de toda ejecución hubiere llegado al estado de embargo, excepto los que tengan el fin el cobro de los créditos hipotecarios o privilegiados. Señálase para que tenga lugar la junta el día 2 de Marzo próximo a horas nueve. Publiquese los edictos por quince días en dos diarios que el interesado designe y por una sola vez en el «Boletín Oficial», dentro del tèrmino de veinte y cuatro horas, bajo apercibimiento de tener al presentante por desistido de la presente acción.-Fíjase para notificación los días martes y viernes de cada semana.--Alejandro Bassani.-Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 3 de 1922.-D. F. Cornejo (hijo), Secretario

(Nº 52)

CITACION-En el juicio quebra de don Mikefor Moron el juez de la causa ha dictado la signiente resolución «Salta, Febrero 3 de 1922--Póngase por ocho días en la oficina el proyecto de liquidación presentado por el sindico en esta gniebra, debiendo hacerse conocer esta providencia por edictos que se pucarán durante ocho dias en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletin Oficial»—Citase a los acreedores del mismo para que concurran a la audiencia que tendrá lugar el 18 del cte, a horas 9 a objeto de regular los honorarios del sindico del depositario y del juez de paz de R. de la Frontera por los trabajos realizados en estos autos--Sobre raspado.-del--Vale-Mendioroz. Lo que el suscrito secretario ha ce saber a sus efectos-Salta, Febrero 4 de 1922-A. Peñalva, Strio, - N. 53

QUIEBRA—En el juicio de quiebra solicitada por los señores Gamil M. Sarsur y Hermano, el señor juez de la causa, doctor Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente auto: Salta, Diciembre 3 de 1921. Autos y vistos: Atento a lo que resulta de constancias de autos, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase en estado de quiebra a los comerciantes Gamil M. Sarsur y Hermanos; fijase como fecha de la cesación de pagos el día veinte y cuatro de Noviembre del corriente año:

oficiese al director de Correos y Telégrafos para que entregue y remita al contador sorteado don Ceferino Velarde la correspondencia epistolar y telegráfica que deberá serabierta en supresencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle lo que fuera puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponda:-Se prohibe de hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Contador nombrado a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido. — Publiquese edictos en dos diarios de la localidad y por una vez en el BOLETIN OFICIAL; fíjase el dia treinta de Diciembre a horas nueve para que tenga lugar la andiencia de verificación y graduación de créditos.-Citese al señor Agente Fiscal.—Oficiese al Registro de la Propiedad Raíz a los efectos correspondientes. — Humberto Cánepa.—Lo que se hace saber a sus efectos. -- Salta, Diciembre 3 de 1921. Ricardo N. Messone, escribano secretario.

Nota—Por decreto de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiuno se ha prorrogado la audiencia que debió tener lugar el dia 30 del corriente mes y año a horas nue re para el dia diecisiete de Enero de mil novecientos veintidós a horas nueve y en el Juzgado de Feria.—Ricardo N. Messone, escribano secretario.

Otra nota—Por auto de fecha seis de Febrero de mil novecientos vein idos se ha señalado la audiencia del dia 25 de Febrero de 1922, a horas nueve, para que tenga lugar la junta de verificación.—Ricardo N. Messone, escribano secretario.

Nº 54

SUCESORIO El señor Juez de Primera Instancia, primera nominación, Dr. Alejandro Bassani, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de trein-

ta dias, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Urbana Torino de Villalba o Urbana Torino, de Carmen Torino y de Asención Torino, ya sea como heredero o acreedor, para que dentro del término comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Diciembre de 1921. D. F. Cornejo (hijo), Escribano Secretario.

(N°. 57)

REMATES

Por Cipriano Collados JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial doctor Humberto Cânepa, en mérito de lo dispuesto en el juicio seguido por D: Juan Benedicto contra D. Claudio S. Saravia y Da, Candelaria Echazú de Saravia, por cobro de pesos, remataré/ el dia 23 de Febrero del año 1922, a. horas 15, en el local del «Casino», frente a la Plaza 9 de Julio, la tercera parte de las acciones y derechos que poséen los ejecutados en la valiosa estancia denominada «Cachari», ubicada en el Partido de Juramento, Departamento de Metán, por la infima suma de ochocientos pesos, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal 🛴 💀

Dicha propiedad está situada dentro de los siguientes límites; Norte propiedad de don Tránsito Agüero; Sud, propiedad de herederos de Laureano Juárez; Este, finca Juramento o Chilca, de Herrera Vera; y Oeste, finca La Bodega, del señor Arias - Títulos perfectos.

El comprador abonará en el acto del cremate el 10 por ciento a cuenta de la venta, y el dos por ciento de comisión.

Por más datos verse con el suscrito martillero. C. Collados, M. P.

N. 55.